

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 1.407/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Ejecución Alternativa de sanciones económicas mediante servicios en beneficio de la comunidad y actuaciones de reposición del daño causado o formativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villafranca de Córdoba a 18 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.